



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2018.

Siendo las nueve horas y cinco minutos del día doce de febrero de dos mil dieciocho.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

2.1.- HACIENDA.

2.1.1.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1612 el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.740,41 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.2.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1613, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (81.671,07 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1614, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de VEINTICINCO MIL SIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (25.007,21 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.4.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1625, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.836,80 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.5.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1637, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.965,83 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.6.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1638, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (439,63 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



2.2.- PERSONAL.

ÚNICO.- ÚNICO.- Rectificar la bolsa de trabajo destinada a eventuales contrataciones de personal laboral (Trabajadores o Trabajadoras Sociales) en el Ayuntamiento de Cuenca que se aprobó en Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2018 con el fin de no perjudicar a la interesada, con el siguiente orden de prioridad, quedando definitivamente constituida de la siguiente manera:

	APellidos	NOMBRE	DNI	NOTA
1	CARRASCO MARTINEZ	RAQUEL	4.621.396-Y	15,30
2	HERNANDEZ DOMINGUEZ	ELENA	7.996.574-A	14,80
3	SALMERON CIFUENTES	ANA BELEN	47.093.663-J	14,10
4	MORENO DIAZ	SARA	4.605.532-N	14,10
5	MARTINEZ GARCIA	ANTONIA	7.564.981-M	14,00
6	CACAO REYES	KARLA VICTORIA	4.636.547-T	13,90
7	SAHUQUILLO PARRILLA	MARIA PILAR	47.088.827-F	13,80
8	SANCHEZ NEGRILLO	CRISTINA	77.575.790-X	13,80
9	TORRALBA PLAZA	CRISTINA	4.608.555-E	13,80
10	CORCOLES ROBLES	MARIA AMPARO	47.094.194-S	13,80
11	ESTEBAN URBANO	LORENA	47.079.145-P	13,80
12	FELICES FERNANDEZ	ELENA	47.079.409-L	13,80
13	CAMARENA CANO	ANTONIO	52.385.613-A	13,60
14	DOMINGUEZ MUÑOZ	MARIA	70.519.365-P	13,50
15	PEREZ SANCHEZ	ROSA MARIA	14.311.283-Q	13,40
16	ALFARO NUÑEZ	DOLORES JULIANA	4.576.512-H	13,10
17	RUIZ AMOR	ESTER	4.611.970-X	13,10
18	TORRES FERNANDEZ	MARIA ANGELES	47.449.600-W	12,90
19	VERDEJO GARRORENA	AMELIA CRISTINA	47.058.852-R	12,90
20	FERNANDEZ MOLINA	ISABEL MARIA	47.090.236-J	12,70
21	JIMENEZ MUÑOZ	CAROLINA	4.611.515-S	12,60
22	ZARCO EXOJO	IRENE	6.261.896-P	12,40
23	GONZALEZ VELASCO	MARIA ISABEL	47.082.742-V	12,40
24	INIESTA SIERRA	RAQUEL	47.091.778-Z	12,40
25	OLIVARES LAGULLON	JAVIER	4.605.052-S	12,40
26	ALONSO ALCAÑIZ	LAURA	11.846.370-L	12,20
27	FERRER HERRAIZ	DAVID	4.610.503-S	12,10
28	ROMERO ARIAS	RAQUEL	4.579.248-V	12,00
29	CABALLERO MARTINEZ	ESTHER	4.621.696-F	11,90
30	LUCAS CASTAÑO	MARIA TERESA	53.147.789-X	11,90
31	OROZCO GARCIA	ANA MARIA	47.063.880-S	11,90
32	GONZALEZ SOBRINO	ELENA	5.693.535-T	11,80
33	PARRA SAIZ	SONIA	4.625.976-D	11,70
34	FERNANDEZ MARCILLA	IRENE	47.399.460-W	11,60
35	TOLEDO LUCAS	MARIA ITZIAR	4.621.510-M	11,50
36	SALIDO ROMERAL	MONICA	4.619.376-X	11,20
37	GUIJARRO PARDO	MARIA FELISA	4.576.871-D	11,10



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NOTA
38	BELMONTE LOZANO	VANESSA	47.087.763-R	10,80
39	ALARCON BUSTOS	MARIA	6.274.770-W	10,70
40	FUENTES GALLEGO	REBECA	47.097.274-J	10,60
41	BARBOSA GARCIA	THAYSA	75.726.623-C	10,40
42	CALERO MADRIGAL	M ^a BELEN	4.595.012-A	10,30
43	GONZALEZ MORENO	ANTONIA	70.521.614-A	10,30
44	PASARON TRUJILLO	EVA	4.611.045-M	10,30
45	ASPAS NAVARRO	MARIA LUISA	4.611.031-Z	10,20
46	HERNANDEZ ANDRES	ALICIA	70.520.853-R	10,20
47	SANCHEZ NAVAS	MARIA ARANZAZU	5.672.319-J	10,10
48	URDA RUIZ DE PASCUAL	ROCIO	70.588.536-H	10,10
49	CARBALLO ESCRIBANO	MARIA MERCEDES	4.622.524-F	10,10
50	CARRALERO ORENES	LAURA	4.608.201-J	10,10
51	ARGUDO CORPAS	SOFIA	47.099.996-K	10,00
52	AYLLON BELMAR	MARIA DOLORES	4.586.918-M	10,00
53	LÓPEZ RÍOS	MARIA DEL CARMEN	77.724.914-W	10,00
54	MARTINEZ SANCHEZ	MARIA TERESA	47.070.428-P	10,00

2.3.- ASESORÍA JURÍDICA.

2.3.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.

2.3.1.1.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 45/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos, D^a. Eva María Araque Cuesta y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.3.1.2.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 49/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos, D^a. Eva María Araque Cuesta y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.3.1.3.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 602/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos, D^a. Eva María Araque Cuesta y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



2.3.1.4.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 52/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos, D^a. Eva María Araque Cuesta y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.3.1.5.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 54/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos, D^a. Eva María Araque Cuesta y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.3.1.6.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 55/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos, D^a. Eva María Araque Cuesta y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.3.1.7.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 57/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos, D^a. Eva María Araque Cuesta y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.3.1.8.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 63/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D^a. Carmen Díaz Burgos, D^a. Eva María Araque Cuesta y D^a. Raquel Rey Casares y procuradora a D^a Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.4.- CONTRATACIÓN.

2.4.1.- PRIMERO.- La iniciación del expediente para la contratación del suministro de de una bomba forestal pesada con destino al Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO.- La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y condiciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 173.600,00 € (I.V.A. del 21% incluido), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 2 de Febrero de 2018. Partida presupuestaria 1360 62400.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación y demás trámites que sean precisos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



2.4.2.- PRIMERO: La iniciación del expediente para la contratación de la redacción del proyecto técnico, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en ejecución de la obra denominada: “Urbanización de calles en Valdecabras y Villanueva de los Escuderos; acondicionamiento de pavimentación de calles en Cólliga, La Melgosa, Mohorte y Nohales; Acondicionamiento espacios libres en Colliguilla; y acondicionamiento del camino al cementerio en Tondos” (Obra del P.O.S. 2018).

SEGUNDO: La aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO: La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 11.330,52 euros (I.V.A. del 21% incluido), para lo que existe consignación presupuestaria conforme se detalla en el informe de la Intervención General, de fecha 18 de Enero de 2018, documento contable 220180000005 A, partida presupuestaria 01 1510 22706.

CUARTO: Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, negociado sin publicidad y demás trámites que sean precisos.

2.4.3.- PRIMERO: La iniciación del expediente para la contratación de las obras de “Urbanización calles 2ª fase en Cólliga, urbanización calle en Colliguilla, pavimentación calles y acceso desde Cuenca a Nohales, pavimentación en Tondos y pavimentación acceso desde Buenache de la Sierra a Valdecabras” (obra nº 100 P.O.S. 2017).

SEGUNDO: La aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de referencia.

TERCERO: La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 68.000,00 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria, conforme se detalla en el informe de la Intervención General de Fondos, de fecha 22 de Diciembre de 2.017, documento contable 220170015707 A (partida presupuestaria 01 1510 61900).

CUARTO: Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, procedimiento negociado sin publicidad, y demás trámites que sean precisos.

2.4.4.- PRIMERO: La iniciación del expediente para la contratación de las obras de “Renovación redes y mejora eficiencia del ciclo hidráulico en La Melgosa, Mohorte y Villanueva de los Escuderos” (Obra nº 134 P.O.S. 2017).

SEGUNDO: La aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de referencia.

TERCERO: La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 48.000,00 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria, conforme se detalla en dos informes de la Intervención General de Fondos, ambos de fecha 4 de Diciembre de 2017, documentos contables 220170013903 A (partida presupuestaria 01 1510 61900) y 220170015706 A (partida presupuestaria 01 1610 63900).

CUARTO: Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, procedimiento negociado sin publicidad, y demás trámites que sean precisos.

2.4.5.- PRIMERO: Acordar el inicio y aprobación del expediente de contratación de una póliza de seguro de daños a los inmuebles, tanto continente como contenido y a los muebles que integran el patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas Y prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO: La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 15.000,00 euros (prima anual), conforme al informe de la Intervención de Fondos Acctal., de fecha 18 de Enero de 2.018, documento contable 220180000013, en esta cantidad están incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos reguladores de la presente licitación.

CUARTO: Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, negociado sin publicidad, y demás trámites que sean precisos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



2.4.6.- PRIMERO: Acordar el inicio y aprobación del expediente de contratación de una póliza de seguro de accidentes de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas Y prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO: La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 10.000,00 euros (prima anual), conforme al informe de la Intervención de Fondos, de fecha 18 de Enero de 2.018, documento contable 220180000013, en esta cantidad están incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos reguladores de la presente licitación.

CUARTO: Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, negociado sin publicidad, y demás trámites que sean precisos.

2.4.7.- PRIMERO: La iniciación del expediente para la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica de apoyo para el diseño e implantación de modelo de gestión de destino turístico sostenible en el municipio de Cuenca, incluyendo plataforma web de gestión y promoción.

SEGUNDO: La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO: La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 262.268,15 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria, conforme se detalla en el informe de la Intervención General Acctal. de fecha 30 de Enero de 2018, documento contable 220180000168 A, partidas presupuestarias 01 4910 62700 y 01 4320 62700.

Este contrato, financiado en un 80% por FEDER, afectará a dos operaciones en FONDOS 2020:

- **GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO. FASE I**, en el marco del Objetivo Específico POCS 634 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas y de la LINEA DE ACTUACIÓN 5 DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL Y ACTIVACIÓN TURÍSTICA.

- **SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES. FASE I**, en el marco del Objetivo Específico POCS 233 Promover las TIC en estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart cities y de la LINEA DE ACTUACIÓN 1 TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

CUARTO: Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y demás trámites que sean precisos.

2.5.- PATRIMONIO.

2.5.1.- PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 26/2017; al no quedar acreditada la concurrencia de nexos causal entre los daños sufridos por el reclamante y el mal estado de la vía pública, en la confluencia de las calles Marcelino Menéndez y Pelayo y Ramiro de Maeztu.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

2.5.2.- PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial nº 29/2017, contenida en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2017 y confirmar dicha resolución por la que se estima parcialmente la reclamación del interesado en la que se acuerda indemnizarle en la cuantía de 628,30 euros por los daños sufridos en los dos neumáticos de su vehículo como consecuencia del siniestro provocado por la existencia de un bache en la vía pública, no asumiendo el coste de los otros dos neumáticos, al no haber sufrido daño alguno en el siniestro ocasionado como consecuencia del funcionamiento del servicio público encargado del mantenimiento de las condiciones de seguridad de la vía pública.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



SEGUNDO.- Notificar la resolución al recurrente con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

2.5.3.- PRIMERO.- Acceder al depósito temporal del cuadro de Virgilio Vera “Niños cantores del Colegio de San José” fechado en 1919, pintura al óleo sobre lienzo, 235x 200 cm.

SEGUNDO.- El depósito del cuadro referido, dejará de tener efecto en el momento de su requerimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y en todo caso en el momento de la finalización de las obras de restauración de la Casa Del Corregidos, recientemente iniciadas, inmueble de propiedad municipal en que se prevé su ubicación definitiva.

TERCERO.- El Museo de Cuenca responderá de todo daño o perjuicio que se ocasione al cuadro durante su permanencia en el mismo.

CUARTO.- Declarar la permanencia en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de las obras antes cedidas al Museo de Cuenca del escultor conquense Luis Marco Pérez y que son: escultura “Desnudo de mujer” (Alegoría del trabajo), talla de madera de nogal sin policromar, con una altura 154 cm, con número de inventario 188/188, una sanguina en papel verjurado (dibujo) “Proyecto para una fuente a la República” con unas dimensiones de 470 485 mm, una talla de madera de nogal “Cabeza de serrano” con número de inventario 9/9 de 30 x 70 cm., y una talla de madera de nogal de 30 x 70 cm del “Sagrado Corazón de Jesús”.

2.5.4.- ÚNICO.- Adjudicar los restos del vehículo matrícula 9326 DXK marca Mitsubishi, modelo L-200, con número de bastidor “MMBJNK7406D0007070” de propiedad municipal a la mercantil Rex 2000 S.L., por importe de 1500 euros, debiendo el adquirente tramitar la transmisión ante la Dirección General de Tráfico, haciéndose cargo del pago de la tasa correspondiente, así como de la tramitación y pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y cualquier otra tramitación o pago que pudiera derivarse de dicha transmisión.

2.6.- ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

2.6.1.- PRIMERO.- Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION PROVINCIAL DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DE CUENCA PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE DINAMIZACION DEL COMERCIO 2018

SEGUNDO.- Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CUENCA, PARA ACTIVIDADES DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR (PAE) VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL DE CUENCA 2018

TERCERO.- Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA ASOCIACION PROVINCIAL DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CUENCA PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES 2018

CUARTO.- Aprobar la delegación en el Patronato de Promoción Económica la gestión y seguimiento de los convenios

QUINTO.- Aprobar el gasto asociado con cargo al presupuesto de gastos 2018 (prorrogado 2017) del Ayuntamiento de Cuenca (programa de gasto 2412) y del Patronato de Promoción Económica, según distribución propuesta en el informe de motivación adjunto

2.6.2.- PRIMERO.- Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN DE PEÑAS MATEAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO INMATERIAL EN EL MARCO DEL XV CONGRESO NACIONAL DEL TORO DE CUERDA.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



SEGUNDO.- Aprobar la delegación en el Patronato de Promoción Económica la gestión y seguimiento del convenio

TERCERO.- Aprobar el gasto asociado con cargo al presupuesto de gastos 2018 (prorrogado 2017) del Ayuntamiento de Cuenca (programa de gasto 2412) según propuesta que aparece en el informe de motivación adjunto.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

3.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3.1.1.- Disciplina Urbanística.

3.1.1.1.- ÚNICO.- Desestimar expresamente el recurso de reposición interpuesto por el titular del EXPTE: ESHO 3/2047/mscb, y aceptar la propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 **Euros** como responsable de una infracción grave tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

3.1.1.2.- ÚNICO.- Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 150 Euros al titular del EXPTE: ESHO 24/2017 como responsable de una infracción leve, puesto que incumple el horario de cierre del establecimiento público, como así se hace constar en el acta de la Policía Local. Dicha actuación infringe el artículo 47.11 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción leve en su tramo medio conforme al artículo 49.1.c) de la misma norma.

3.1.1.3.- ÚNICO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el titular del EXPTE: ESHO 27 /2017/mscb, reduciendo la sanción al mínimo dentro de la calificación de grave, por lo que se propone imponer una infracción grave, una sanción de 301 Euros, puesto que excede en más de 60 minutos el horario de apertura autorizado. Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y se sanciona conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

3.1.2.- Licencias.

3.1.2.1.- ÚNICO.- La desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por el titular del EXPEDIENTE LICENCIA OACT 17120 contra el decreto de fecha 27 de noviembre de 2017, por el cual se le declara desistido del expediente de licencia urbanística municipal nº OACT 17120 para el acondicionamiento, instalación, apertura y funcionamiento de "pizzería – kebab".

No obstante lo anterior, indicar que el interesado conservará el derecho a presentar una nueva solicitud, puesto que el desistimiento únicamente afecta a la concreta solicitud, a la acción o pretensión ejercitada en el concreto procedimiento, manteniendo su derecho de instar la incoación de nuevo procedimiento en el futuro. En este último caso (el inicio de un nuevo expediente) el interesado podrá indicar en su solicitud que sean tenida en cuenta la documentación ya aportada en el mismo con carácter previo a la notificación del recurso de desistimiento, así como, en su caso, los informes favorables ya emitidos sobre dicha documentación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

4.1.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.

4.1.1.- Multas de Tráfico.

4.1.1.1.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170009721 y expediente 1701147, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.2.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 160015894 y expediente 1701220, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.3.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 160026555 y expediente 1700952, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.4.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 160021913 ,y expediente 1700836, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.5.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160012156 y expediente 1700128, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

4.1.1.6.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 160012881, y expediente 1700878, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.7.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170000318 ,y expediente 1700821 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.8.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 160010418 ,y expediente 1700872 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



4.1.1.9.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170000965 ,y expediente 1700778 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.10.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170005191 y expediente 1700612 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.11.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170003067 y expediente 1700899, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.12.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170006351 y expediente 1700927 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.1.1.13.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 170010130 y expediente 1701125 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

4.2.- FESTEJOS.

ÚNICO.- PRIMERO.- La adjudicación de la organización del espectáculo pretendido a favor de “SALA BABYLON S.L.”, en calidad de empresa coorganizadora, junto con el Ayuntamiento, en los términos expresados en el borrador del contrato contenido en el expediente, y que habrá de ser suscrito por las partes, tras la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo aprobatorio.Dicha contratación se lleva a cabo en razón de las especiales circunstancias de los artistas y del espectáculo que se proyecta, que se entiende que es el más adecuado para el fin pretendido en la fecha indicada.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto, por importe de 4.000 €, más IVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el correspondiente informe de la Intervención de Fondos municipales.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las horas y minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.